

Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2023-0018-OF

Puerto Francisco de Orellana, 05 de enero de 2023

Asunto: Notificación de la suscripción de Convenio de Cooperación Técnico Económica entre la Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos GADPRSC.

Señor
Wilson José Guerrero Becerra
Presidente
GAD PARROQUIAL SAN CARLOS
En su Despacho

De mi consideración:

La Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES tiene a bien NOTIFICAR al **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos GADPRSC** el convenio de Cooperación Técnico Económica, suscrito el 30 de diciembre del 2022 entre la Dirección Distrital 22D02 Loreto Orellana MIES y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos GADPRSC**, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por cumplido los requisitos de ley, conforme al siguiente detalle:

1. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-22D02-18842-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, en 7 fojas útiles.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Angel Wladimir Lozada Mariño
DIRECTOR DISTRITAL ORELLANA

Copia:

Señor Licenciado
Jose Antonio Imbaquingo Paspuel
Coordinador de Servicios Sociales Distrital (D)

Señor Doctor
Marco Antonio Klinger Cevallos
Analista de Servicios y Atención Distrital

Marlene Lorena Toro Valencia (AF)
Analista Administrativa Financiera Distrital

Señora Licenciada
Lizbeth Veronica Maliza Papa
Analista de Presupuesto Distrital 2

Señor Abogado
Edison Alfredo Vargas Andi
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2023-0018-OF

Puerto Francisco de Orellana, 05 de enero de 2023

Señora Ingeniera
Cecilia Beronica Ruano Montaña
Asistente de Servicios y Atención Distrital

ev



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL WLADIMIR
LOZADA MARINO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-22D02-18842-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION
DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN
DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, representado por SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260002320001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".
5. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.
6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 41 literal g) y



64 literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54 literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".

8. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 determina: "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". Posteriormente, en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

11. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Personas Adultas Mayores, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3)

Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Certificación de SNNA otorgado por la Junta Electoral se designa a, SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA, como PRESIDENTE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

15. Mediante Acción de Personal no. No. GMTTH-0798 de fecha 16 de septiembre de 2022, se designó a ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

16. Mediante oficio No. No.-P-GADPRSC-697-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por WILSON GUERRERO BECERRA, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD y solicita la suscripción del convenio.

17. Mediante certificación presupuestaria Nro. 005 de fecha 29 de Diciembre de 2022, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 19250.64.

18. Mediante memorando No. Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-11792-M de fecha 30 de diciembre de 2022, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

19. Mediante memorando No. Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-11803-M de fecha 30 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto ATENCION INTERGENERACIONAL aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de

los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Loreto Orellana - GAD Parroquial Rural San Carlos - Mis Mejores Años.	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la Parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Tiempos Dorados	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Los Conquistadores	30

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria , reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.
 - b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES; para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se han financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;
 - c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;
 - d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;
 - e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.
- El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite, así como mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final. Además, deberá presentar al MIES mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas;



- m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;
- n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio;
- o) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromisos en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a

emitir el MIES

- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 19250.64 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 19250.64 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 7338.24 (SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.



2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.

3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento, proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios del servicio, especialmente de personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios(as) y beneficiarios(as) del presente Convenio;
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios(as), de conformidad con la normativa vigente;
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el



Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;

c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;

e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por este, conforme a las directrices del área comunicacional y en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes y normativas que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

3. Se prohíbe la utilización del servicio, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social,



para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrado(a) del Convenio designado(a).

5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

6. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de la persona adulta mayor sin su autorización.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.
- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
3. Certificación Presupuestaria;
4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
12. Certificación bancaria del Cooperante;
13. Garantías, según corresponda;
14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y,
15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SAN CARLOS, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Quito y Enrique Castillo

Teléfono: 062-881668

Correo electrónico: wladimir.lozada@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: VIA LAGO AGRIO Y VIA SAN CARLOS

Teléfono: 062497262

Correo electrónico: gobparroqsancalos@hotmail.com



VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana-El Coca, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022


DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
ANGEL WLADIMIR LOZADA MARINO




EL GAD
SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO
BECERRA
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS
2260002320001



DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	31/12/2023	No. De Informe		CPS-PAM-GADPRSC-012-2023
Funcionario Responsable de Informe:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lorena Elizabeth Rodriguez Mora		lorelizr@hotmail.es	Coordinadora de Proyectos Sociales
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Wilman Hernán Espín Ochoa		wuilmanespín1234@gmail.com	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos

**INFORME TECNICO FINANCIER DE AVANCE DEL PROYECTO
DICIEMBRE DEL 2023**

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

COBERTURA Y LOCALIZACION: 90 ADULTOS MAYORES.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: COMUNIDAD SAN CARLOS, FLOR DEL PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, NUEVA TUNGUTRAHUA, MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO, COMUNIDAD 12 DE FEBRERO, ABDON CALDERON, UNIÓN MANABITA UNO, LOS ANGELES, EUGENIO ESPEJO, LUZ DE AMERICA, LOS FUNDADORES, 12 DE NOVIEMBRE, MORAN VALVERDE UNO Y CABECERA PARROQUIAL.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 18.489,84 APOORTE MIES: \$ 12.833,76
APOORTE GADPRSC: \$ 5.656,08 DÓLARES-AMERICANOS.

DURACION DEL PROYECTO: 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2. ANTECEDENTES:

La Ley Especial del Anciano (1991), señala que el "El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana con sujeción a la presente Ley".

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El proyecto **SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE "ENVEJECIENDO JUNTOS"** surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 99 de 1 de agosto de 2017, se establece una primera acción de inclusión económica, para proveer de una pensión mensual no contributiva de USD\$100,00 (cien dólares) de transferencia monetaria, a personas adultas mayores que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza, que conforme el índice de Registro Social tenga un puntaje menor o igual a 15,4 y, que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 002 de 28 de diciembre del 2017, se establece: *"Artículo 5.- La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigido a las personas que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice de registro social, que tengan un puntaje menor o igual a 18, y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme a la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivas Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica."*

Mediante Acuerdo Ministerial N° 027 de 31 de julio de 2018, se reforma el Acuerdo Ministerial N° 002, estableciendo lo siguiente: *"La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigida a las personas cuya edad sea igual o mayor a los 65 años, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice del Registro Social, que tengan un puntaje menor o igual a 24,08766; y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica"*.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 804 de 20 de junio de 2019, se establece: *"Artículo 4.- La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD \$ 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que cumplan con: -Tener una edad igual o mayor a los 65 años. - No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No. Remunerado en el Hogar. - Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente"*.

El Decreto Ejecutivo N° 804, permite ampliar y mejorar la cobertura de las transferencias monetarias orientadas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. De esta

manera, a partir del 1 de julio de 2019 las personas adultas mayores en situación de pobreza, que recibían la pensión de "Adulto Mayor" de USD 50, se incorporan a la pensión "Mis Mejores Años" de USD 100; así mismo, se ampliará el sistema y la cobertura de servicios de cuidado ofertados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y condiciones para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor.

La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, a través de la Dirección de Planificación e Inversión, con oficio Nro. MIES-CGPGE-DPI-2021-0002-0 de fecha 3 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, el documento final de la postulación del proyecto de inversión: **"SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE "ENVEJECIENDO JUNTOS"**, para el período 2022 —2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, firman el convenio de cooperación interinstitucional Nro. **AM-02-22D02-20744-D** para la atención de 90 personas adultas mayores, mediante la modalidad Atención Domiciliaria; cuya finalidad es dar respuesta a las múltiples problemáticas que presentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello, la necesidad de Implementar los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria para Adultos Mayores en la parroquia San Carlos en garantía de derechos, envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Bajo este contexto, desde el mes de enero del 2023 un equipo de profesionales se ha desplazado hasta los diversos barrios y comunidades de la parroquia San Carlos con el objetivo de visitar Adultos Mayores en pobreza y extrema pobreza, para de esta manera brindar atención en la modalidad Domiciliaria.

3. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base en la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que "Los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión".

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción del envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

El Artículo 86 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determina que "Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia." (LOD, 2012).

El Art. 87 de la misma Ley, señala que "La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a: ", entre otras:

Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;"

Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;"

Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;" (LOD, 2012);

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, desde el año 2018 viene coordinado con asociaciones, organizaciones, e instituciones, que trabajan en beneficio de las Personas Adultas Mayores de las comunidades y barrios de la parroquia

Año tras año, se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente el servicio para este grupo de la población. Para el año 2019, 2020 y 2021, se firma el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos (GADPRSC) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES) para la ejecución del Proyecto "Atención integral a las personas Adultas Mayores de la parroquia San Carlos modalidad Atención Domiciliaria".

En consideración al cuerpo legal vigente de la república del Ecuador, para la prestación de servicios en atención gerontológica a nivel Nacional; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el MIES, firma convenio de cooperación interinstitucional para el periodo enero a junio del 2023, en la atención a personas adultas mayores de la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

El Servicio de Atención Domiciliaria son espacios de atención a domicilio de las personas adultas mayores involucrando a todos cuando sea necesario con imposibilidad de trasladarse, sanas y auto válidos, En estos espacios, se realizarán actividades recreativas, de integración e interacción tendientes a la conciencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La Parroquia San Carlos del Cantón Joya de los Sachas pertenece a la Provincia de Orellana, se ubica a 6 kilómetros al suroeste del Cantón Joya de los Sachas provincia Orellana. Las coordenadas geográficas del Cantón (UTM: X= 290350, Y = 9958146.

A partir de los datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE)(2017), realiza la Proyección Referencial de Población a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia, estableciéndose que la parroquia San Carlos, debería tener 2.979 habitantes en el año 2020.

El Gobierno Parroquial San Carlos, según la COOTAD, tiene las funciones: "*Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias*"; es por tal razón que hasta el año 2023 se mantiene convenios con el MIES para atender a los niños, así como los adultos mayores mediante programas de atención a los mismos.

Las principales características demográficas y socioeconómicas de los adultos mayores (edad, sexo, estado conyugal, tipo de familia, nivel educativo, nivel de pobreza y etnia) se desprenden del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Carlos. Los principales indicadores utilizados para dimensionar la participación de la población de adultos mayores son el porcentaje de esa población con relación a la población de menor edad y el índice de dependencia con relación a la población de edad de trabajar.

En base a esta coordinación podemos levantar una línea base de estos grupos de cada comunidad para poder realizar una encuesta a una muestra de ellos y así poder determinar los problemas actuales que viven y en base a esto determinar la inversión que puede realizar el Gobierno Parroquial.

Con esto se resume la siguiente información.

PERSONAS ADULTAS MAYORES:

En coordinación con el área Técnica del GAD Parroquial San Carlos y con los Presidentes de las comunidades se obtuvo la nómina de personas adultas mayores que serán beneficiados en el proyecto.

La totalidad de adultos mayores de la parroquia San Carlos será parte de este estudio de **240 ADULTOS MAYORES**, repartidos en grupos organizados y no organizados.

NOMINA DE PERSONAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.		
DESCRIPCION	ADULTA MAYOR	DISCAPACIDAD
TOTAL 427	240	187

POBLACION OBJETIVO

UNIDAD	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
MIS MEJORES AÑOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDÓN CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLOS	30
LOS CONQUISTADOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	EUGENIO ESPEJO LOS FUNDADORES UNIÓN MANABITA 1 Y 2 BELLA UNIÓN NAPO UNIÓN CAÑAR ARENILLAS SAN CARLOS Y 12 DE NOVIEMBRE LOS ÁNGELES MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO PARROQUIA SAN CARLOS	30
TIEMPOS DORADOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDAD ARENILLAS, BELLA UNIÓN DEL ANPO, 24 DE NOVIEMBRE, SAN CARLOS, 12 DE NOVIEMBRE, LOS FUNDADORES, EUGENIO ESPEJO, UNIÓN CAÑAR, UNIÓN MANABITA UNO, AGRUPACIÓN MANABITA, ABDON CALDERON, 12 DE FEBRERO Y CENTRO POBLADO SAN CARLOS	30

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

5.1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar una atención integral en el domicilio de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que por situación de

dispersión geográfica, brecha de accesibilidad o que dependen de otras personas para movilizarse no pueden trasladarse a otros servicio gerontológico; en esta modalidad se promueve el buen trato, consejería nutricional, prevención del deterioro cognitivo, identificación de posibles vulneraciones de derechos a través de la reunificación familiar, apoyo al cuidador/a, integración de la comunidad y articulación interinstitucional para garantizar la atención domiciliar a este grupo prioritario.

- Implementar servicios de adultos mayores en la modalidad atención domiciliaria en la parroquia San Carlos de promoción del envejecimiento activo y saludable, por medio del encuentro y socialización de todas las personas adultas mayores, donde se realizarán actividades recreativas, culturales, sociales y formativas, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.
- Desarrollar actividades de rehabilitación a personas adultos mayores, a través de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia de respiración, terapia de podología, terapia de alimentación y nutrición, para garantizar la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y el envejecimiento positivo.
- Capacitar a personas adultos mayores y sus familias, en temas de interés, para garantizar la prevención, protección y restitución de sus derechos, la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y su envejecimiento positivo.
- Brindar servicios de atención y prevención en salud, para facilitar la recuperación y rehabilitación, así como cuidados paliativos, a las personas adultas mayores en coordinación con el MSP.
- Desarrollar actividades socio-culturales, deportivas, y recreativas, a favor de las personas adultos mayores, para garantizar su envejecimiento positivo y ciudadanía activa.
- Proteger los derechos de las personas adultas mayores, especialmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de acciones coordinadas con otras instituciones y servicios de cuidado.
- Fomentar la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el cuidado y protección de las personas adultas mayores; a través de acciones promovidas desde el proyecto.
- Fortalecer el sistema de protección social, dirigido a las personas adultas mayores; a través de la coordinación y gestión interinstitucional.

6. DESARROLLO O ANALISIS

6.1. Objetivo del Informe

Informar las actividades y acciones ejecutadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023 en las Unidades de Atención Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

- MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2023, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

6.2. Cobertura

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIEMIES del periodo septiembre a diciembre del año 2023:

UNIDAD	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
MIS MEJORES AÑOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDON CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLOS	30
LOS CONQUISTADORES	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	EUGENIO ESPEJO LOS FUNDADORES UNIÓN MANABITA UNO Y 2 BELLA UNIÓN NAPO UNIÓN CAÑAR ARENILLAS SAN CARLOS Y 12 DE NOVIEMBRE LOS ÁNGELES MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO PARROQUIA SAN CARLOS	30
TIEMPOS DORADOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDAD ARENILLAS, BELLA UNIÓN DEL ANPO, 24 DE NOVIEMBRE, SAN CARLOS, 12 DE NOVIEMBRE, LOS FUNDADORES, EUGENIO ESPEJO, UNIÓN CAÑAR, UNIÓN MANABITA UNO, AGRUPACIÓN MANABITA, ABDON CALDERON, 12 DE FEBRERO Y CENTRO POBLADO SAN CARLOS	30

6.3. Actividades

El 14 de septiembre del 2023, se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2023.

MODALIDAD: VISITAS DOMICILIARIAS

Las Unidades de Atención Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores brindan atención domiciliaria a 3 o 4 usuarios diarios de acuerdo con la planificación mensual y/o semanal, la asistencia es registrada en la aplicativo SARA mediante la georeferencia. Se realizó de acuerdo a la planificación semanal y mensual. Durante el mes diciembre e se realizó las siguientes actividades:

MES: DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Durante el mes septiembre se realizó las siguientes actividades:

FECHA: DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Actividades cognitivas:

- Refocalización de usuarios del proyecto “Envejeciendo Juntos” a usuarios, familias y red comunitaria.
- Socialización del proyecto Envejeciendo Juntos a las instituciones (GAD, Tenencia y MSP)
- Aplicación de fichas de inscripción.
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita.
- Valoración gerontológica: (examen del estado mental Yesavage, índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody).
- Recuperación de conocimientos y saberes ancestrales.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica.
- Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.
- Dinámicas.

Redes sociales

- Socialización del proyecto envejeciendo juntos a las familias y los usuarios de la unidad de atención domiciliar Mis Mejores Años Tiempos Dorados y Los Conquistadores.

MES: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023

FECHA: DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2023

Durante los primeros 15 días del mes de octubre 2023 se realizó las siguientes actividades:

- Refocalización de usuarios del proyecto “Envejeciendo Juntos” a usuarios, familias y red comunitaria.
- Socialización del proyecto Envejeciendo Juntos a las instituciones (GAD, Tenencia y MSP)
- Aplicación de fichas de inscripción.
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita.
- Valoración gerontológica: (examen del estado mental Yesavage, índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody).
- El 6 de octubre no se registra asistencia, por qué se realiza las respectivas planificaciones, circuito de estudios (llenado de fichas gerontológicas).
- El 9 de octubre del 2023 no se laboró por el motivo del FERIADO POR LA INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL.

Área Salud y nutrición

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

- Se realiza sensibilización al usuario y cuidadores sobre la importancia de consumir agua todos los días al menos un litro diario.
- Control de medicamentos, y recomendaciones de seguir con su respectivo tratamiento.
- Recomendaciones sobre la importancia de mantener limpias y cortadas las uñas de las manos y los pies.
- Se realizó un tratamiento para la pediculosis, y se recomienda que deben lavarse la cabeza con shampoo o loción para eliminar la pediculosis y que todos los miembros de la casa deben realizarse el mismo tratamiento para evitar la propagación de los piojos en familiares y amigos cercanos de la adulta mayor.

FECHA: DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023

Durante los últimos 15 días del mes de octubre se realizó las siguientes actividades:

- Se ejecutó las visitas correspondientes a cada adulto mayor donde, procedemos realizar la correcta higiene de manos y pies. Mantener unos hábitos de higiene regulares es esencial para prevención de infecciones y ciertas enfermedades, además de favorecer un estilo de vida saludable que ayudará a potenciar el bienestar durante la etapa de la vejez.
- El 20 de octubre se participó del taller del módulo No.3 “SEGURIDAD CIUDADANA – SEGURIDAD COMUNITARIA” del programa aprendiendo en familia, en las instalaciones del IESS que se encuentra en la provincia de Orellana.

Redes sociales

- Réplica del taller “SEGURIDAD CIUDADANA – SEGURIDAD COMUNITARIA”.
- Réplica del taller “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES 2023”

Funcionalidad

- Establecer rutinas diarias para fomentar la organización y el bienestar.
- Ejercicio físico regulares para evitar el sedentarismo.

MES: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Durante el mes de noviembre 2023 se realizó las siguientes actividades:

FECHA: PRIMERA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE:

Se realiza las visitas correspondientes a cada adulto mayor donde, procedemos la elaboración de la estrella de belén con palillos de helados de colores de forma manual, mejorando el físico, estimula la confianza personal, fortalecer la autoestima, su psicomotricidad y además de favorecer la autoestima que ayudará a potenciar el envejecimiento activo durante la etapa de la vejez.

Actividades cognitivas:

- Dinámicas
- Lectura de un cuento
- Reconocimiento de figuras de animales y profesiones

Área Salud y nutrición

- Se realiza sensibilización al usuario y cuidadores sobre la importancia de consumir agua todos los días al menos un litro diario.
- Se realiza charlas educativas a la familia, usuario sobre cómo prevenir el dengue

Redes sociales

- Recuperar conocimientos y saberes mediante, música, danza, alimentación y medicina ancestral.
- Se le fomento en la participación en programas de actividades para adultos mayores en la casa del adulto mayor de la parroquia San Carlos.

Funcionalidad

- Establecer rutinas diarias para fomentar la organización y el bienestar.
- Ejercicio físico regular: caminar, hacer yoga, entre otros.
- Realizar actividades de relajación y bienestar: meditación, masajes, terapias alternativas.

FECHA: SEGUNDA QUINCENA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE.

Se realiza las visitas correspondientes a cada adulto mayor donde, procedemos la culminación de la estrella de belén con palillos de helados de colores de forma manual, mejorando el físico, estimula la confianza personal, fortalecer la autoestima, su psicomotricidad y además de favorecer la autoestima que ayudará a potenciar el envejecimiento activo durante la etapa de la vejez.

Actividades cognitivas:

- Reconocimiento de figuras de animales y profesiones
- Ordenamiento de letras
- canciones

Área Salud y nutrición

- Se realiza sensibilización al usuario y cuidadores sobre la importancia de consumir agua todos los días al menos un litro diario.
- Se realiza charlas educativas a la familia, usuario sobre cómo prevenir el dengue
- Enseñarle la importancia del aseo personal.
- Llevar una dieta sana y equilibrada

Redes sociales

- Recuperar conocimientos y saberes mediante, música, danza, alimentación y medicina ancestral.
- Se le fomento en la participación en programas de actividades para adultos mayores en la casa del adulto mayor de la parroquia San Carlos.

Funcionalidad

- Ejercicio físico
- Establecer rutinas diarias para fomentar la organización y el bienestar.
- Ejercicio físico regular: caminar, hacer yoga, entre otros.
- Mantener las relaciones sociales y familiares.

MES: DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA: PRIMERA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE:

Durante el mes de diciembre se abordaron los siguientes temas y actividades:

Mediante planificaciones y horarios establecidos se realizaron actividades como la elaboración de una "Bota Navideña" utilizando como material predominante fómix escachado, con algunos elementos decorativos, utilización plantillas y medidas para su elaboración. Esta manualidad permitió en las personas adultos mayores estimular la motricidad gruesa y área cognitiva con el fin de optimizar su capacidad funcional y consolidar su bienestar mental y autonomía; a la vez se estimuló su confianza personal, fortalecer su autoestima misma que ayudará a potenciar el envejecimiento activo durante la etapa de la vejez.

El 15 de diciembre no se registró asistencia, ya que se realizaron planificaciones y documentación y archivo.

Actividades cognitivas:

- Manualidades para el desarrollo de habilidades motrices y entrenamiento cognitivo.
- Reconocimiento oficios y rutinas de la vida diaria.

Área Salud y nutrición:

- Sensibilización al usuario y cuidadores sobre la importancia de consumir agua todos los días; al menos un litro diario, así como la correspondiente alimentación balanceada en lo posible.
- Psicoeducación preventiva a los usuarios y familia sobre enfermedades propias de la región y aquellas de tipo pandémico (Covid-19).

FECHA: SEGUNDA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE.

Se realiza las visitas correspondientes a cada adulto mayor donde, mediante la planificación y horarios establecidos se culminó la elaboración de la “Bota Navideña” con el fin de sea entregada a cada uno de los usuarios que se benefician del programa. Seguido de esto se realizó un proceso educativo/formativo para los usuarios abordando la temática “Higiene y Aseo Personal” y “Cuidados ante el rebrote de Covid-19” donde con material educativo acorde a los adultos mayores se dotó de información básica y necesaria para su práctica. Esta actividad se realizó con el fin de concientizar tanto a usuario adulto mayor como a las familias presentes sobre la importancia de un correcto lavado de manos, baño diario, cepillado de dientes y aseo en general; así también sobre la importancia del distanciamiento social, utilización de mascarilla en espacios cerrados o públicos sobre todo en edades avanzadas y así evitar la propagación y contagio de enfermedades virales altamente contagiosas. Con lo anterior descrito pudimos garantizar en las personas adulto mayor autonomía, independencia en actividades y cuidado propio.

- El 25 de diciembre no se registró asistencia por motivo de feriado Navidad.
- El 29 de diciembre se realizaron planificaciones y llenado de fichas y archivo.

Redes sociales

- Fomento de la participación en actividades programadas por el GAD Parroquial de la localidad; como lo fue la jornada de integración de los grupos de atención prioritaria mediante la Jornada de Integración Social San Carlos Sin Exclusión 2023.

Funcionalidad

- Fomento de hábitos de aseo personal.

7. PRODUCTOS O RESULTADOS (según el proyecto)

- 90 personas adultas mayores atendidos mediante visitas domiciliarias en los domicilios.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Planificación sobre actividades socioeducativas a través de visitas domiciliarias.
- Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres abuelos, si fuese necesario.
- Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución integración a las familias
- Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos.
- Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabaja con la elaboración de manualidades.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS

PERIODO: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	2 0 2 3	PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE				TERCER CUATRIMESTRE				% EJECUTADO		DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO OBSERVACIONES
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	ESTE MES	ACUMULADO	
			1.1	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	X												
1.2	FIRMA DE CONVENIO	X														100%	
1.3	PLANIFICACION DE ACTIVIDADES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	
L4	PAGO DE SUELDO MENSUALES DE LAS TUTORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	Se ha contratado 3 promotora financiera por MIES en convenio con el GADPRSC
L5	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	Se ha entregado el informe del mes.
1.6	ENTREGA DE INFORME MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y/O SEMESTRAL DEL PROYECTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	Se ha entregado el informe semestral
1.7	PLANIFICACION QUINCENAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	Se ha cumplido a cabalidad lo planificado
L8	GESTION A DIFERENTES INSTITUCIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	

**9. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PERIODO: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE**

COMPONENTES DEL PROYECTO	MIES (USD) 12.833,76			GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS (USD) 5.656,08			DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO TOTAL Y LO EJECUTADO ACUMULADO (USD)		% DE AVANCE		ACTIVIDADES EJECUTADAS DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO		PRESUPUESTADO	EJECUTADO		ESTO PERIODO	ACUMULADO	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
		ESTE PERIODO	ACUMULADO		ESTE PERIODO	ACUMULADO					
Componente 1 Fomentar espacio de capacitación motivación y manualidades a personas Adultas Mayores											
Actividad 1.1 Elaboración del proyecto y contraparte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Elaboración y presentación de la Oferta Técnica Económica en diciembre del 2022
Actividad 1.2 Firma de convenio de cooperación económica.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Firma de convenio en diciembre del 2022
Actividad 1.3 Obtención de permisos de funcionamiento.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Permiso de funcionamiento vigente
Actividad 1.4 Contratación de un Coordinador.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Contratación de un coordinador con recursos del GADPRSC
Actividad 1.5 Contratación de Promotoras en cuidado al Adulto Mayor.	12.833,76	7.681,17	7.681,17	196,08	119,00	119,00	77,08	61%	61%	61%	Contratación de 3 Tutoras financiado por el MIES en convenio con GADPRSC.
Actividad 1.6 Compra de Material didáctico	-	-	-	600,00	88,00	88,00	512,00	15%	15%	15%	
Actividad 1.7 Compra de Material de Oficina	-	-	-	360,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	
Actividad 1.8 Compra de prendas de protección Promotoras Sociales	-	-	-	00,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	
COMPONENTE -2 Mejorar las condiciones de salud general y oral de los Adultos Mayores de San Carlos											
Actividad 2.1 Compra de Kit de aseo y cuidado	-	-	-	1.800,00	1.205,10	1.205,10	594,90	67%	67%	67%	
Actividad 2.2	-	-	-	2.700,00	3.589,20	3.589,10	-89,20	100,33%	100,33%	100,33%	

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Elaboración de las fichas: cronogramas de actividades, plan de gestión de riesgos familiar matrices e informe mensual.
- Aprobación y realización del curso brindado por el MIES a través de la plataforma de formación continua: “CUIDADO AL CUIDADOR”, “CAMBIOS FISIOLÓGICOS Y SEXUALIDAD EN ADULTOS MAYORES” y “ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN GENERACION E INTERGENERACION” el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos para esta forma realizar la réplica a la familia y comunidad.
- Se gestionó con el coordinador del centro de salud San Carlos a una visita a la adulta mayor VENTURIANA NOA JOTA, que se encuentra con un cuadro de desnutrición crónica y fractura de cadera, en la cual se la traslado en la ambulancia de los bomberos al centro de salud tipo C de la Joya de los Sachas.
- Inscripción al curso brindado por el MIES a través de la plataforma de formación continua: “POLIFARMACIA EN EL ADULTO MAYOR Y BUEN USO DE MEDICAMENTOS”, el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos y de esta manera poder realizar la réplica a la familia y comunidad.
- Inscripción al curso brindado por el MIIS a través de la plataforma de formación continua: “OPORTUNIDADES EN TERRITORIO”, el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos y de esta manera poder realizar la réplica a la familia y comunidad.
- Se gestionó a distintas identidades privadas y públicas kits de alimentos y de aseo.
- El 18 de octubre tuvimos visita en territorio del Ing. Marco Klinger Analista Distrital del MIES de Orellana para la evaluación de calidad.
- Aprobación al curso brindado por el MIIES a través de la plataforma de formación continua: “Taller: Estrategia Oportunidades en Territorio – SD”, el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos y de esta manera poder realizar la réplica a la familia y comunidad.
- Aprobación al curso brindado por el MIIES a través de la plataforma de formación continua: Taller: Estrategia Oportunidades en Territorio – SGI el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos y de esta manera poder realizar la réplica a la familia y comunidad.
- Aprobación al curso brindado por el MIIES a través de la plataforma de formación continua: Taller: Estrategia Oportunidades en Territorio – SPE el mismo que ha permitido fortalecer los conocimientos y de esta manera poder realizar la réplica a la familia y comunidad.
- El viernes 10 de noviembre se realiza con ministerio de salud para la valoración, calificación, recalificación de los carnets de las personas con discapacidad en el GADPR SAN CARLOS a personas de la parroquia.
- Como parte del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE 120 KITS DE ASEO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONVENIO MIES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” se realizó la entrega de 120 kits de Alimentos a los adultos mayores y personas con discapacidad del convenio MIES de la Parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, acorde a la planificación establecida para cada usuario con la finalidad de proporcionar utensilios básicos para su cuidado e higiene personal.
- El 21 de diciembre se realizó una jornada de integración por festividades navideñas en beneficio a las personas de los grupos prioritarios con la finalidad de crear un espacio de sano esparcimiento en el coliseo de la localidad; esto como parte del proyecto

“FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE 120 KITS DE ASEO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” donde se realizó la entrega de 120 Kits de Aseo a los adultos mayores y personas con discapacidad del convenio *MIES* de la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de Los Sachas, Provincia de Orellana.

- El 21 de diciembre GAD parroquial San Carlos ejecutó el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN 2023, a fin de fomentar el buen uso del tiempo libre, como una forma sana de esparcimiento, recreación que reafirme la identidad cultural local y espacios de participación social, donde se contó con la participación de aproximadamente 600 personas de los grupos prioritarios como son niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores de la parroquia San Carlos.

11. LOGROS

- Buena acogida de las PAM, comunidad y familia sobre el proyecto Envejeciendo Juntos.
- Se logró en trasladar a la adulta mayor NOA JOTA VENTURIANA, al centro de salud tipo C para que sea atendida con especialistas.
- Luego de gestiones realizadas y por cooperación de instancias MIES-MSP se materializó la ayuda técnica de proporcionar un “andador ortopédico” a una de las usuarias de la unidad de atención.
- El día 21 de diciembre del año 2023, se realizó la entrega de Kits de Alimentos a los 90 Adultos Mayores de la atención domiciliaria gracias la gestión del GADPR San Carlos.
- Durante la última semana de diciembre del año 2023, se realizó la entrega de Kit de Aseo a los 90 Adultos Mayores de la unidad de atención domiciliaria por gestión del GADPR San Carlos.

12. ALERTAS/NUDOS CRITICO

- En el mes de septiembre se visitó 51 de 90 usuarios por parte del proyecto ENVEJECIENDO JUNTOS, por el motivo de que se ingresó a trabajar desde el 25 de septiembre 2023.
- La herramienta de registro SARA facial no es adecuado para nuestra localidad por la cobertura es muy baja o deberían mejorarlo para que funcione sin internet ya que nos trae muchos inconvenientes al momento de registrar a los usuarios.

13. OBSERVACIONES

- Los 39 adultos mayores que no fueron relocalizados en el mes de septiembre fueron visitados en la primera semana del mes de octubre.

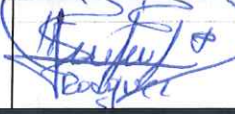


- Este mes de septiembre culminamos con 90 usuarios, registrados en el SIIMIES de las unidades de atención “Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores”.

14. CONCLUSIÓN:

- Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se brindó atención a 90 personas adultas mayores atendidos con visita domiciliaria, brindo atención a los usuarios donde se ejecutó actividades para mejorar o mantener el área cognitiva, funcional y social ya que el uso de material didáctico elaborado con el propósito de aumentar la creatividad y las capacidades artísticas, mejorando el estado de ánimo y la motivación, favoreciendo el mantenimiento de un buen funcionamiento psicomotriz adecuado ya que ha permitido tener una adecuada estimulación de las diferentes áreas en el adulto mayor para estimular su memoria y su concentración, y mejora sus habilidades motrices, ayudándoles a mover sus manos con mayor precisión y firmeza, así mejorar el físico de los mayores, como la prevención o reducción de enfermedades como la artrosis, ya que son tareas que se realizan con las manos y mejoran los movimientos de las mismas, evitando que pierdan fuerza, elasticidad y movilidad.

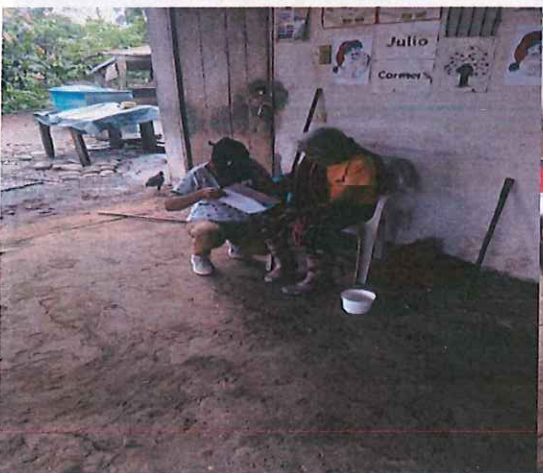
15. RECOMENDACIONES

- Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas adultas mayores de la parroquia San Carlos, de acuerdo a la modalidad y planificación mensual.
- Continuar con el proceso de capacitación con el equipo administrativo y de campo, sobre manejo y aplicación de instrumentos técnicos propios de la modalidad de atención Domiciliaria a Personas Adultas Mayores de parroquia San Carlos.
- LA ZONAL 2 o el GAD parroquial faciliten movilización en los lugares de dispersión geográfica.

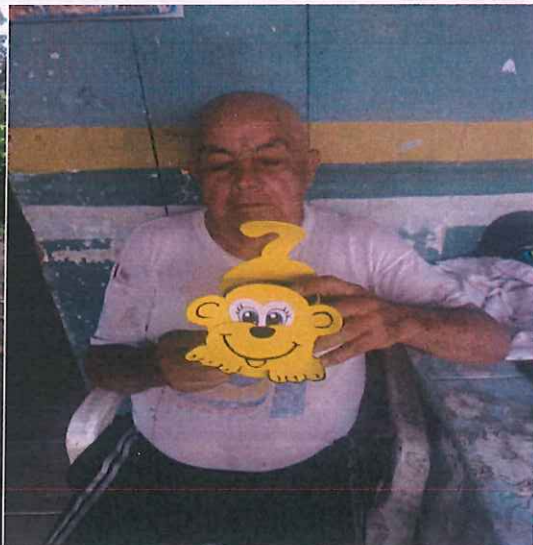
DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Lorena Elizabeth Rodriguez Mora	Coordinadora de Proyectos Sociales	31-12-2023	
REVISADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilman Hernán Espín Ochoa	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2023	
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilman Hernán Espín Ochoa	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2023	

IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2023.

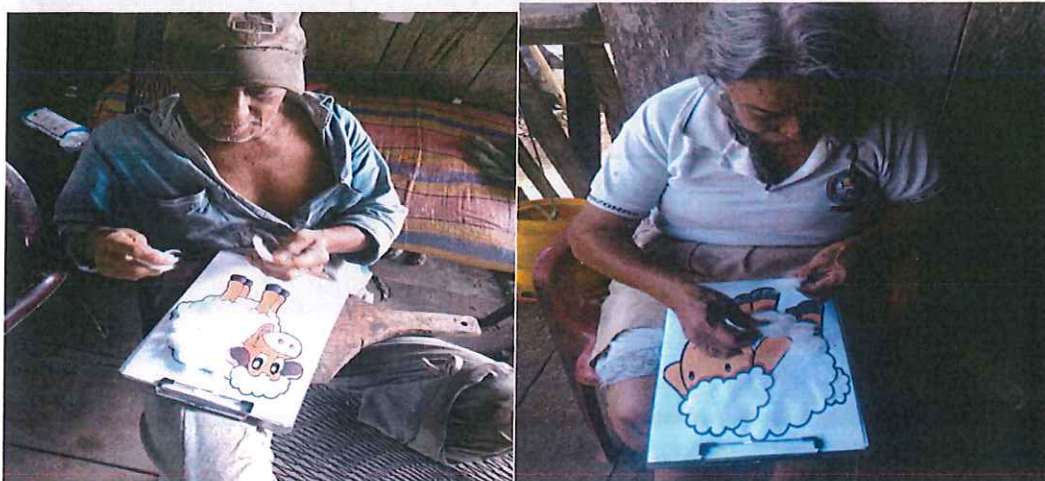
ANEXO FOTOGRAFICO













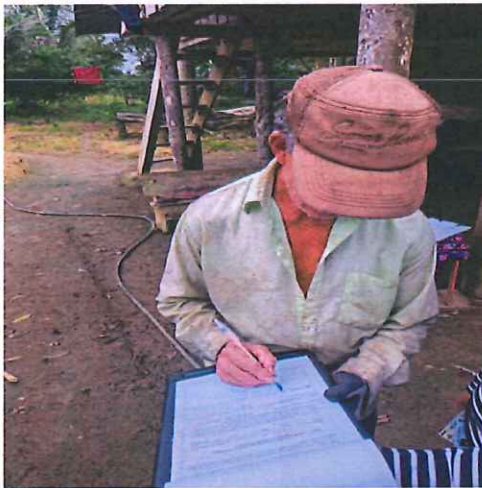
☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec





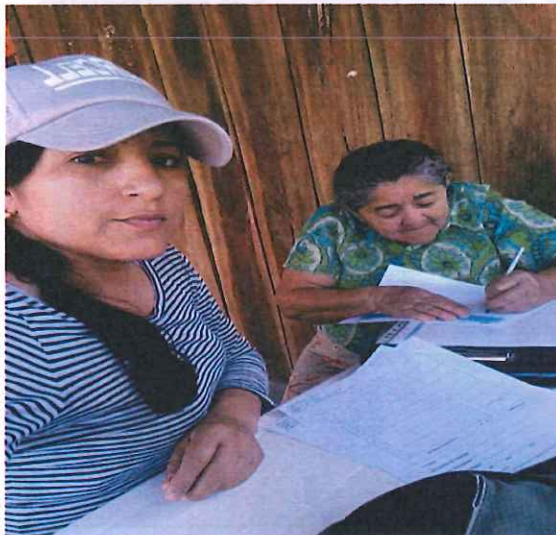
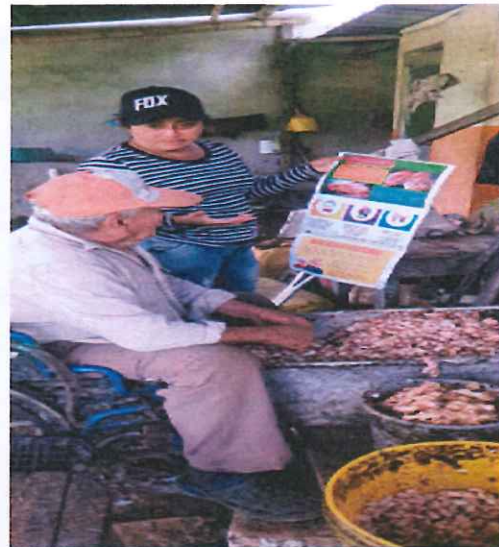
📞 062497262

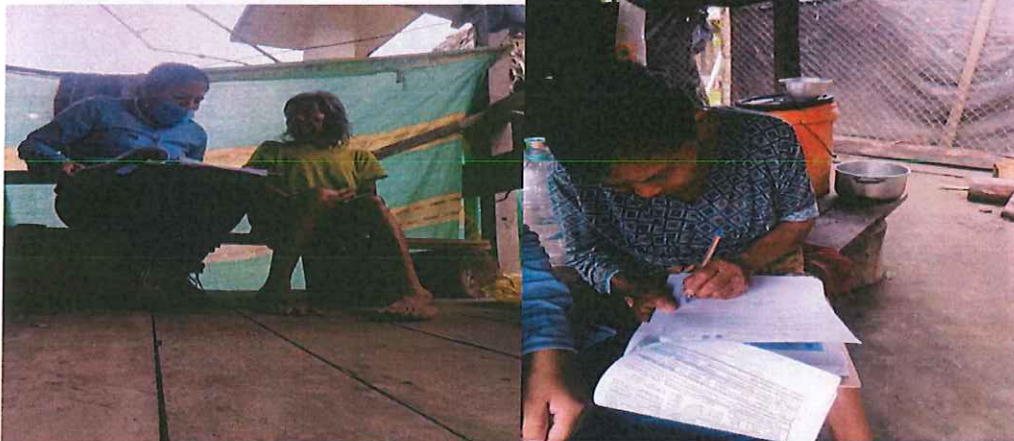
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉️ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec







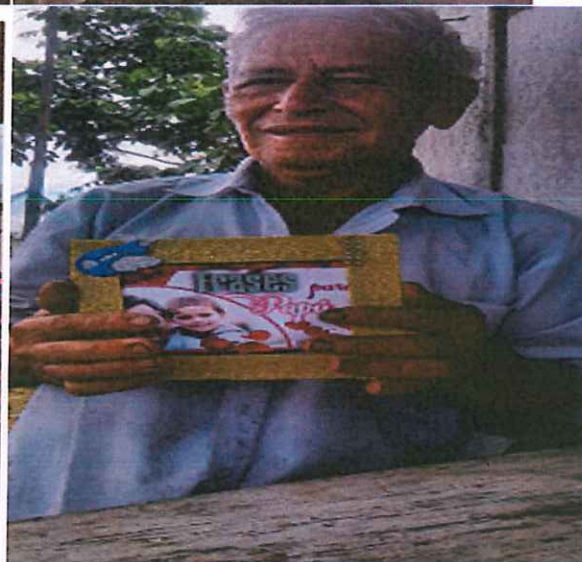
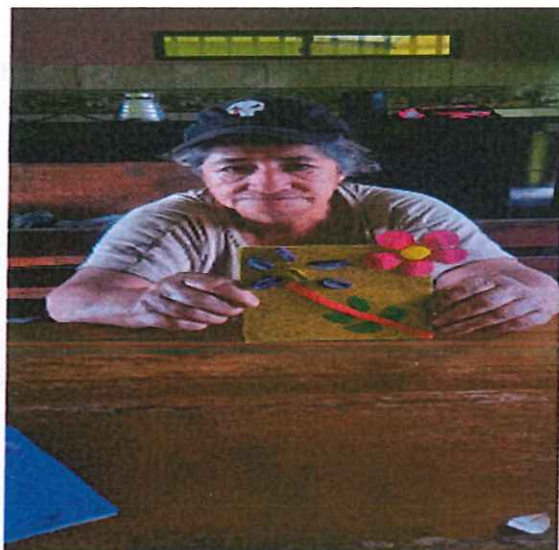


☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec



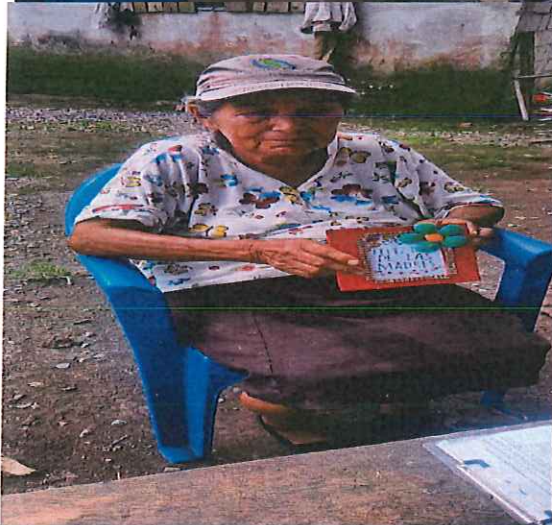


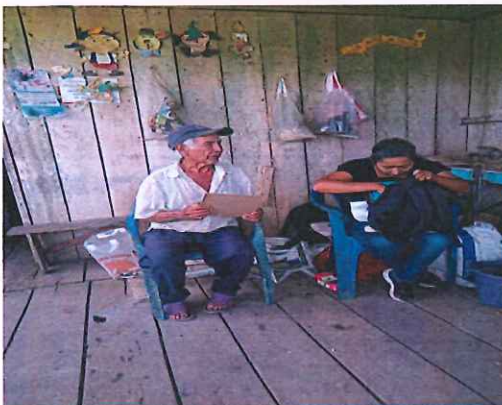
☎ 062497262

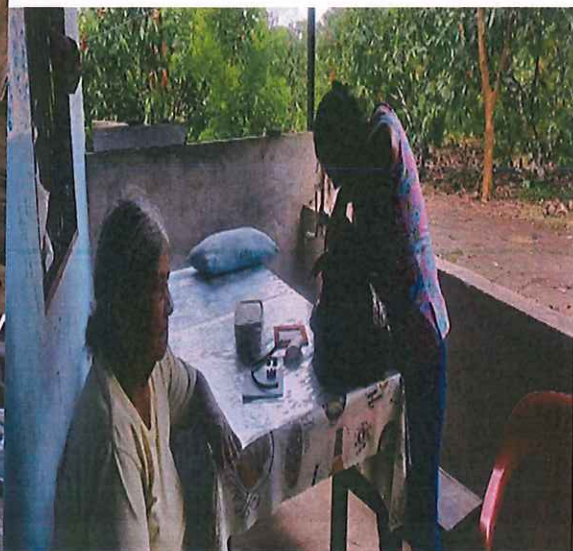
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

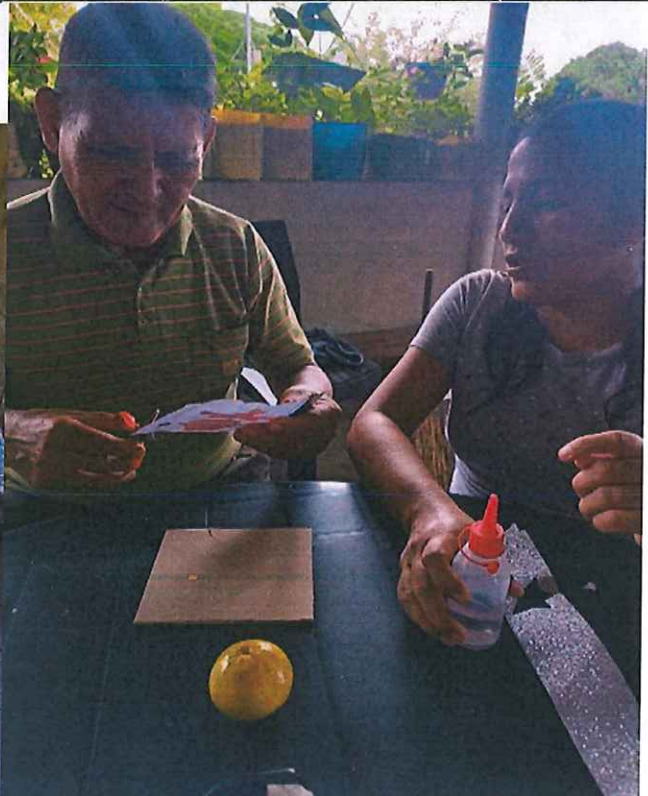
🌐 www.sancarlos.gob.ec

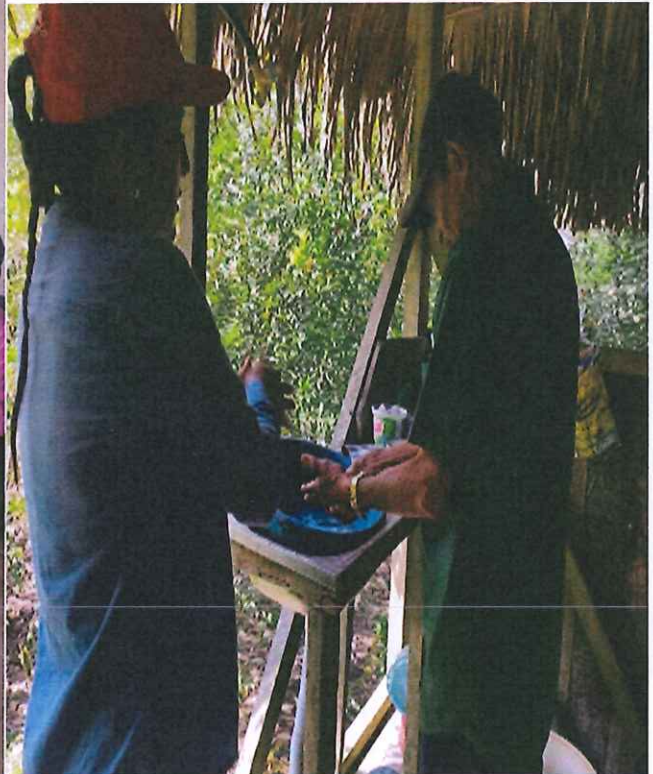


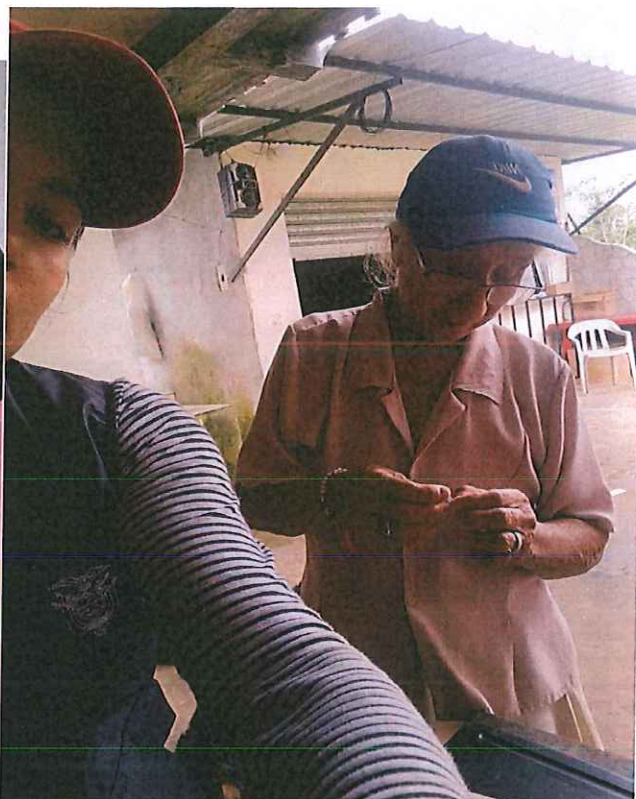


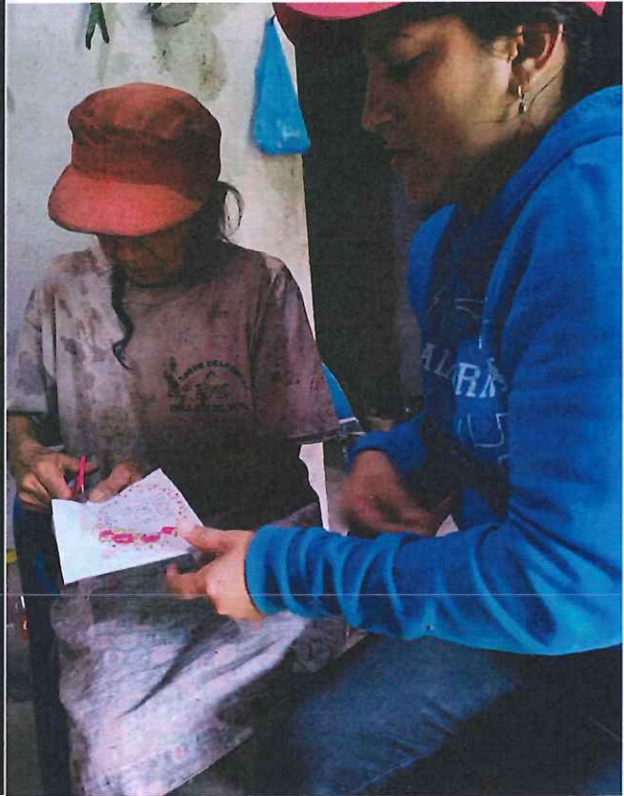
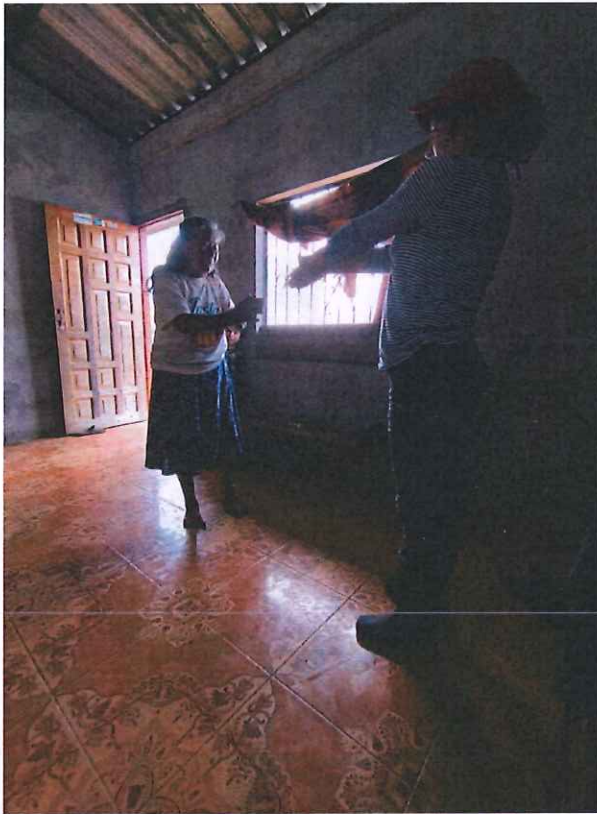










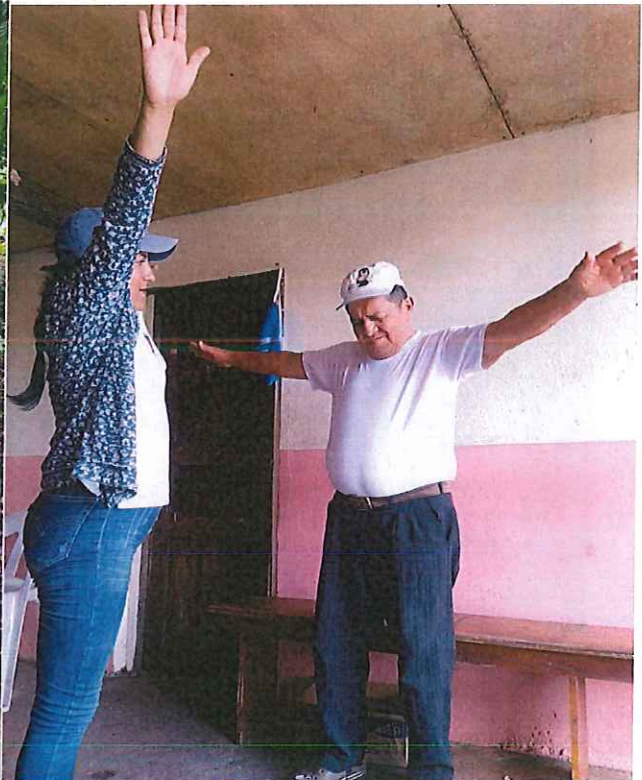


☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ goparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec



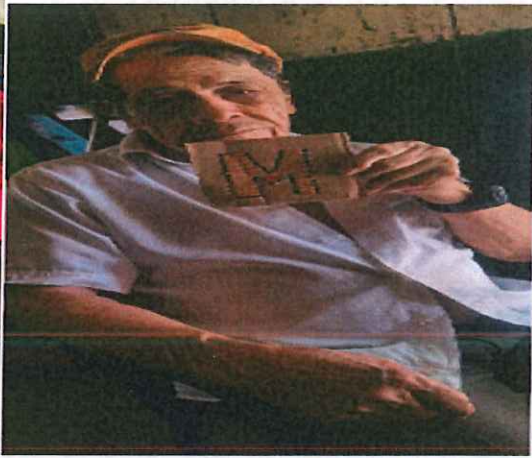


☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

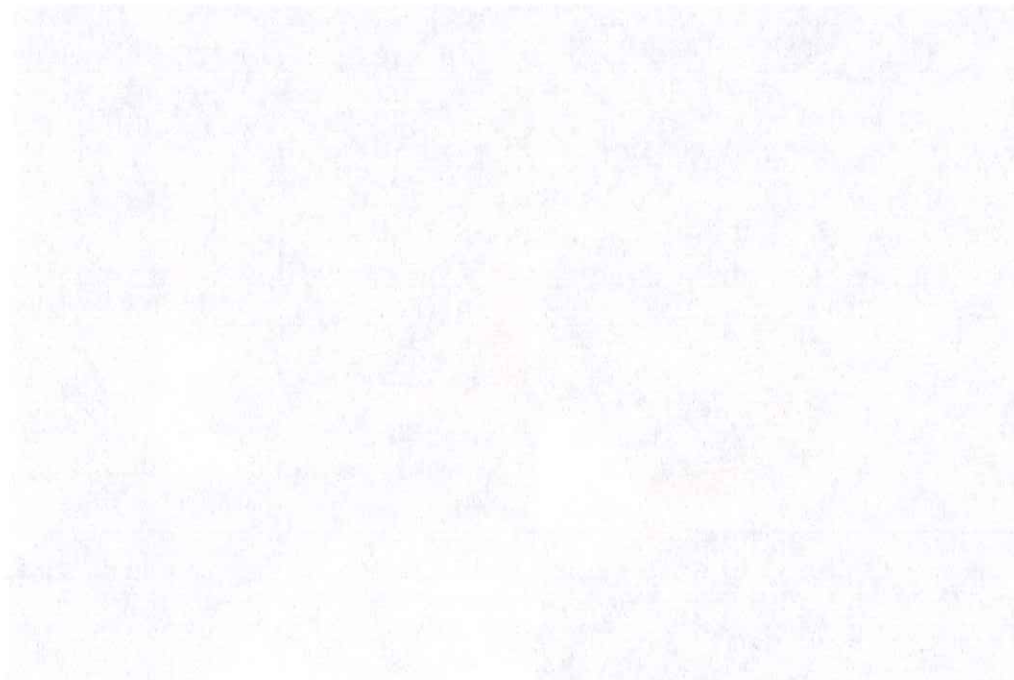
🌐 www.sancarlos.gob.ec













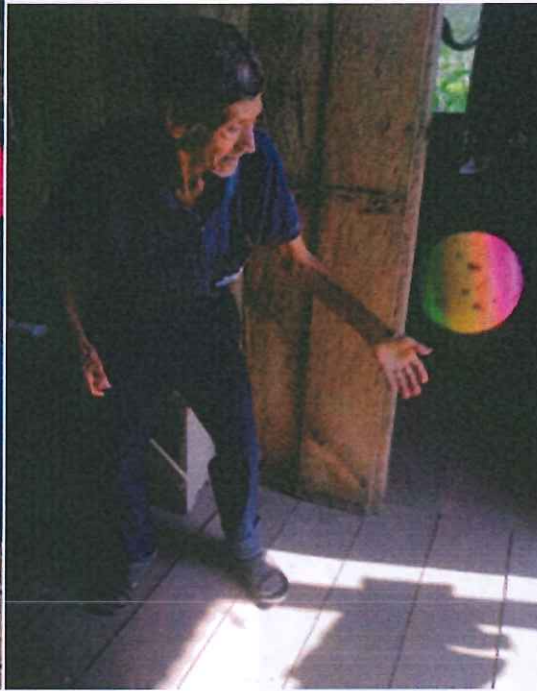
☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

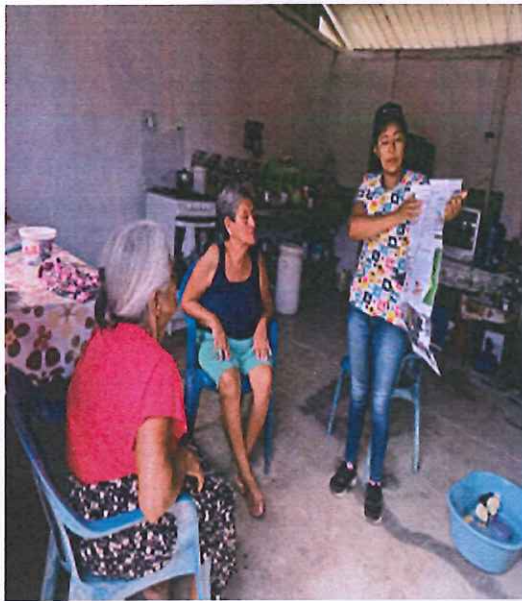
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

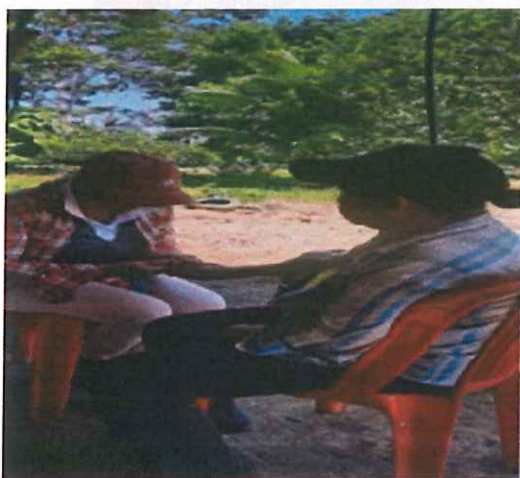
🌐 www.sancarlos.gob.ec





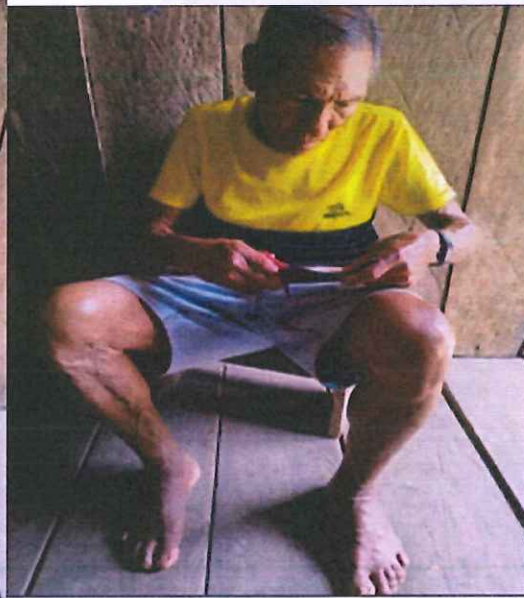












☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec











